



Servicio de Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena

RES (EX) N° 252/2020

MAT.: Aprueba Manual de Procedimientos de Asignación de Recursos - No Concursable- para iniciativas de Carácter Social con cargo al al 6% FNDR 2021 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena relacionada con Emergencia Sanitarias

PUNTA ARENAS, 23-12-2020

VISTOS

- 1.** Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- 2.** El D.F.L. N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la a Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
- 3.** El D.F.L. N°1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
- 4.** La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
- 5.** La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2021, que permite asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Seguridad Ciudadana que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
- 6.** La Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- 8.** La Resolución N°7 de 26-03-2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9.** Resolución N°326 de fecha 24.12.2019 que aprueba Instructivo General 2021 actividades 6% FNDR 2021;
- 10.** Dictamen de la Contraloría General de la República No 030806N19, recibido con fecha 11 de Diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
- 11.** El Decreto N° 4 de fecha 05.01.2020 del Ministerio de Salud;
- 12.** El D.S.N°104 de 18 de marzo 2020 que declara Estado de excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad pública en Territorio de Chile;
- 13.** El Decreto Supremo N°433, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 21-09-2020, que nombra Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña JENNIFER CAROLINA ROJAS GARCÍA:

14. Oficio del Gobierno Regional N° 1378 del 23 de Diciembre del 2020;
15. Moción N°146 del 23-12-2020, donde el Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena aprueba la distribución de recursos del FNDR6% 2021;

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en la glosa 2.1 de la Ley de Presupuesto 2021 N° 21.289 Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años
2. La Glosa también establece asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutorias o jurados para resolver los concursos. Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios, indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional.
3. Por otro lado también señala "Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional".
4. Que con fecha 5 de enero del 2020. A través del Decreto N°4, el Ministerio de Salud ha decretado Alerta Sanitaria por el periodo de un año en el país, otorgando facultades extraordinarias que indica por motivo de emergencia de salud pública de importancia internacional(ESPII)por brote del nuevo coronavirus(2019-NCOV).
5. Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVO :

1. **APRUEBASE**, el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS-NO CONCURSABLE - PARA INICIATIVAS DE CARÁCTER SOCIAL DE EMERGENCIA CON CARGO AL 6% FNDR 2021, DEL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**", que a continuación se transcribe:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
ASIGNACIÓN DE RECURSOS – NO CONCURSABLE - INICIATIVAS DE CARACTER
SOCIAL DE EMERGENCIA CON CARGO AL 6% FNDR 2021
Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas

TITULO I NATURALEZA Y FINES

De acuerdo a lo establecido en la Ley Presupuesto del Sector Público para el año 2021, "los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención del adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas, y e) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutorias o jurados para resolver los concursos. Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios, indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional.

Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional

Estas actividades deberán ajustarse a las mismas exigencias de ejecución y de rendición de cuentas, en iguales términos a los que rigen la asignación de recursos vía concursable, según el Instructivo que se establezca para tal efecto el cual deberá ser aprobado por el Consejo Regional y con la resolución correspondiente.

Para efectos de este procedimiento se entenderá por Asignación No concursable Carácter Social y Rehabilitación de Drogas a aquellas iniciativas que se enmarcan en dos situaciones:

a) Actividades que posean el carácter de **urgente**, que no hayan sido previstas para presentarlas a concurso o porque la actividad ocurre en forma extemporánea a los plazos establecidos en el respectivo concurso, con concurrencia masiva y de impacto regional o bien de representatividad **b)** Iniciativas sociales que generen un aporte masivo, vale decir, que el beneficio debe llegar a un gran número de personas y que estén principalmente relacionadas con temas de salud física, mental y asistencial. Las iniciativas presentadas deberán constituir un real aporte a la comunidad.

Para ello se dispondrá en la web institucional el Formulario de Solicitud de Asignaciones No Concursable y los Instructivos de los fondos respectivos vigentes para este proceso según corresponda.

TITULO II DE LOS PARTICIPANTES Y SUS RESTRICCIONES

1. Presupuesto Disponible

	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	Instituciones Públicas (Municipios)
Social de Emergencia	M\$667.000.-	M\$ 100.000

2. Participantes

a. Instituciones tales como:

- Voluntariados cuyo objetivo esté dirigido al resguardo de la salud.
- Fundaciones de Derecho Privado.
- Corporaciones.
- Municipalidades

Las entidades postulantes deberán tener domicilio en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y con a lo menos 2 años de antigüedad a la fecha de postulación.

2. Restricciones

- Personas Naturales.
- Instituciones Privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica inferior a 2 años.
- Iniciativas presentadas mientras esté el proceso de postulación de Fondos Concursables abiertos.
- Instituciones que hayan puesto término anticipado o bien no hayan realizado una iniciativa financiada mediante FNDR 6% ya sea por fondo concursables por causa imputable al ejecutor el año anterior a la solicitud.
- Instituciones en donde figuren como directores y/o administradores personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional.
- Instituciones cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.
- Instituciones que al momento de la solicitud a ejecución directa les afecte cualquier inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- Iniciativas que tengan un fin de carácter comercial.
- No hayan realizado la difusión en los proyectos del año presupuestario anterior a la solicitud.
- Instituciones públicas y otras instituciones públicas.
- No se financiarán iniciativas que demuestren valores unitarios que excedan los valores del mercado.

Las iniciativas deberán ajustarse a las categorías de gastos y restricciones establecidos en el presente procedimiento de asignación de recursos y otras consideraciones que pueda establecer el Gobierno Regional en esta materia.

TITULO III DE LAS LINEAS DE FINANCIAMIENTO MONTOS Y RESTRICCIONES

1. Montos de Financiamiento

- **Actividades sociales de emergencia.** Dirigidas para grupos objetivos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social dada la emergencia COVID.

2. Montos de Financiamiento

Para todo efecto en el caso de Asignaciones Directas de Interés Regional Social y Rehabilitación de Drogas, solo se financiarán los siguientes gastos, los cuales van relacionado al carácter de la actividad:

De carácter Social				
ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 6% FNDR 2021 (\$)
	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000/Hora	S/tope

ACTIVIDADES SOCIALES DE EMERGENCIA	Operación	No Profesionales	\$ 12.000/Hora
		Arriendo de Recintos	s/t, según cotización (2 cotizaciones)
		insumos	s/t, según cotización (2 cotizaciones)
		Alimentación	\$12.000 p/p día
		Canastas de alimentación	solo en caso excepcional , según cotización
		Colaciones	\$3.500 p/p día
		otros gastos menores necesarios para llevar a cabo la actividad	s/t, según cotización (2 cotizaciones)
		Implementos (necesarios para la actividad)	solo en caso excepcional , según cotización (2 cotizaciones)

TITULO IV POSTULACIONES, INGRESOS DE SOLICITUDES y FINANCIAMIENTO

1. Postulaciones

Las iniciativas deberán presentarse mediante un formulario de solicitud dirigido al Sr. Intendente Regional, solicitando recursos para iniciativas no concursables adjuntando el formulario dispuesto para estos efectos, y los anexos solicitados en los instructivos respectivos, esta información se encuentra disponible en la web del Servicio, www.goremagallanes.cl con el nombre de "**FORMULARIO DE SOLICITUD DE ASIGNACION DE RECURSOS NO CONCURSABLE 2021**".

Las solicitudes deberán ser enviadas mediante correo electrónica a oficinadepartes@goremagallanes.cl que revisará si la iniciativa cumple con los lineamientos y requisitos técnicos establecidos en el presente Manual y los Instructivos respectivos.

Una vez revisada, la División remitirá la iniciativa a la Primera Autoridad Regional para que ésta evalúe la pertinencia de su presentación al Consejo Regional según corresponda con la normativa vigente.

Las iniciativas aprobadas por la vía de la ejecución directa serán derivadas a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) para la elaboración del Convenio de Transferencia de recursos, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

2. De los gastos y sus restricciones:

- **Honorarios:** Exclusivamente para el recurso humano necesario para desarrollar la actividad. No se permitirá pago de honorarios a coordinadores, integrantes de la directiva cualquiera sea su cargo dentro de la institución, personal que reciba ingresos permanentes de parte de la institución. Estos deberán estar detallados en horas y valores unitarios por hora.
- **Gastos Operacionales:** Los estrictamente necesarios para desarrollar la actividad, no se permiten gastos propios de la institución como gastos administrativos, artículos de escritorio, librería u otros.

3. Asignación de Recursos

Formulario de Postulación y otros antecedentes, se encuentran disponibles en la web del Servicio www.goremagallanes.cl

4. Documentos Exigidos para la Solicitud de Asignación Directa

Estos documentos serán correspondientes a los solicitados en el Instructivo General que rigen la entrega de recursos del 6% FNDR 2021 según se indica:

NOMBRE	ENTIDAD A PRESENTAR DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ANEXOS Y CERTIFICADOS	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	1. Certificado de Experiencia ** del personal a honorarios. No se validarán certificados de experiencia (expertis) emitidos por la entidad postulante. 2. Certificado de Título Profesional ** del personal a honorarios ** (Obligatorios en la eventualidad que la iniciativa considere gastos en honorarios).
COTIZACIONES	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	Dos (2) cotizaciones obligatorias en los Ítem que el Servicio de Gobierno Regional lo requiera.
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	1. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2021, la entidad debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación. 2. Certificado de Directorio Vigente (en caso que esta información NO conste en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica).

TITULO V EVALUACION Y APROBACION TECNICA.

La División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER) mediante la Unidad de Fondos Concursables, revisará formalmente que la iniciativa en Evaluación y Aprobación Técnica cumpla con los lineamientos y requisito establecidos en el presenta Manual de Procedimiento.

Una vez revisada y aprobada técnicamente, la División remitirá la iniciativa a la Primera Autoridad Regional para que esta evalué la pertinencia de su financiamiento.

Las iniciativas aprobadas bajo esta modalidad por la Primera Autoridad Regional, serán enviadas a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) para la elaboración del Convenio de Transferencia de Recursos.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar cualquier información complementaria necesaria para la correcta evaluación de esta iniciativa presentada por la institución, como también a rebajar montos si se estima pertinente.

TITULO VI NOTIFICACIÓN, CONVENIO, GARANTÍAS, SEGUIMIENTO Y RENDICIONES

La instancia que corresponda deberá notificar a la organización beneficiada con los fondos de ejecución directa y elaborar el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las organizaciones cuyas iniciativas fueron sancionadas favorablemente por Gobierno Regional.

Garantías

De ser aprobado para financiamiento, se contactar una profesional de la DPIR quien indicara el proceso a seguir para la entrega de la Garantía. Sin perjuicio de ello, mientras la garantía no se encuentre en poder del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no se tramitará el convenio respectivo.

Tipo de institución	Monto solicitado al FNDR 6% Social asociado a este Manual de Procedimiento	Tipo de

Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Titulo II N°2	Iniciativas cuyo monto solicitado al fondo no exceda de \$ 5.000.000.-	Pagare notarial por el 100% de los recursos solicitados al fondo.
Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Titulo II N°2	Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$5.000.000.-	Garantía Bancaria consistente en Vale Vista, Boleta en Garantía por un valor equivalente al 20% del monto solicitado al Gobierno regional o Póliza de Seguro por el 100% del monto de la iniciativa presentada con cargo al FNDR6% Social de emergencia.

TITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En forma excepcional, se podrá financiar cualquier otra tipología de gastos, la cual debe estar acorde a las características específicas de la iniciativa, objetivos, alcances y tipo de beneficiarios entre otros aspectos, todos los cuales deben estar acorde a la naturaleza y fines indicados en el presente instructivo.

Ante cualquier situación especial, la asignación presupuestaria para esta temática podrá ser modificada por la Primera Autoridad.

1. ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**JENNIFER CAROLINA ROJAS GARCÍA
INTENDENTA REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1959343-3fc90f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>